

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería de Software por la Universidad Pontificia de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia de Salamanca
<b>Centro/s</b>	• Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (MADRID)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pontificia de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Pontificia de Salamanca solicita la modificación del Máster Universitario en Ingeniería del Software en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Incremento del número de plazas de 40 a 70 para la implantación de enseñanza a distancia.
- Se ha actualizado el apartado de justificación del título.
- Actualización de los requisitos de acceso y admisión a la enseñanza a distancia. Actualización de reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores universitarias no oficiales.
- Modificación de actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación.
- Ampliación del profesorado y actualización de la información del PAS.
- Incorporación de los recursos materiales disponibles para la impartición de la nueva modalidad.
- Incorporación de información sobre los procedimientos para evaluar el aprendizaje.
- Modificación del calendario de implantación.
- Modificación de los datos del representante legal y del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL